

AL DESPACHO: Memorial por medio del cual la apoderada judicial de CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑES, solicita se libre mandamiento de pago en contra de ISMAEL ARCINIEGAS, por las costas impuestas en el trámite del proceso ordinario laboral. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: I

La apoderada judicial de **CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑES**, solicita se libre mandamiento de pago, contra **ISMAEL ARCINIEGAS**, por las costas procesales impuesta dentro del trámite del proceso ordinario.

Se trata de ejecución de providencia judicial conforme con lo prescrito por el art. 306 del CGP, bastando con la solicitud de que se libre mandamiento de pago, conforme lo estipula la norma en cita.

En consecuencia, procede librar mandamiento de pago en contra de **ISMAEL ARCINIEGAS**, respecto de los siguientes valores y conceptos:

- a. La suma de \$908.526,00, por concepto de costas impuestas en sentencia de primera instancia.
- b. La suma de \$1.000.000,00, por concepto de costas impuestas en sentencia de segunda instancia.

Sobre las costas del presente proceso, el Juzgado se pronunciará en su oportunidad legal.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P., la presente decisión se notificará **POR ESTADOS** al ejecutado **ISMAEL ARCINIEGAS** habida cuenta que la solicitud de ejecución fue incoada dentro del términos previsto en la norma para tal fin; advirtiéndolo a la parte ejecutada que puede proponer excepciones de mérito con las salvedades previstas en el artículo 442 del C.G.P., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, debiendo acompañar los documentos relacionados con aquellas o pidiendo las pruebas que pretenda hacer valer.

Según las previsiones del art. 42 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2001, art. 21, mod. por la ley 1149 de 2007, el principio de oralidad y publicidad queda reservado para la práctica de pruebas y para la decisión de excepciones.

Debido a que el apoderado que tramita el ejecutivo es el mismo del proceso ordinario, no se hace necesario reconocer nuevamente personería.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de **ISMAEL ARCINIEGAS** y a favor de **CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑES**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, pague la suma que se relaciona a continuación, conforme lo expuesto en la motiva:

- a. La suma de \$908.526,00, por concepto de costas impuestas en sentencia de primera instancia.
- b. La suma de \$1.000.000,00, por concepto de costas impuestas en sentencia de segunda instancia.

SEGUNDO: Sobre las costas del presente proceso, el Juzgado se pronunciará en su oportunidad legal.

QUINTO: La presente decisión se notificará **POR ESTADOS** al ejecutado **ISMAEL ARCINIEGAS** habida cuenta que la solicitud de ejecución fue incoada dentro del términos previsto en la norma para tal fin, pudiendo la parte accionada proponer excepciones, con las salvedades impuestas por el art. 442 del CGP, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, debiendo acompañar los documentos relacionados con aquellas o pidiendo las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 064** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de Mayo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria